

Investigación, propiedad intelectual y desarrollo Sus derivaciones para la ciencia argentina

Dedicado al Dr. Roberto Pradier, con mi más sincero agradecimiento y admiración¹.

Como dijera Bourdain: "I don't have to agree with you to like you or respect you".

Mucho se ha hablado sobre el tema que encierra el título de estas impresiones. Mucho se ha hablado y mucho se ha discutido, existiendo posiciones encontradas, y por supuesto todas respetables. Claramente sabemos que existe una gran diferencia entre opinión y argumento. Opinar, es simplemente declarar la postura propia. Para opinar, no es necesario fundamentar lógicamente y empíricamente la opinión. Uno puede discernir con respeto y decoro hacia opiniones distintas, pues no son fundamentaciones sino opiniones basadas en la propia experiencia. Sin embargo, argumentar es algo distinto. Un argumento es una serie de afirmaciones comparadas e investigadas con rigor. Valga esta aclaración para ir definiendo que lo aquí escrito se trata de una humilde opinión.

Por razones de espacio, este editorial se limitará al desarrollo de nuevos fármacos o alternativas terapéuticas. Buena parte de las mismas se realiza en la Argentina en nuestras Universidades e Institutos de Investigación, mayormente estatales.

Y es a partir del momento científico creativo, donde el investigador, habiendo demostrado la prueba de concepto de su descubrimiento de posible utilidad, se encuentra frente a ciertos dilemas. ¿Patentar? ¿No hacerlo? ¿Tiene todo esto importancia para el país y el sistema científico?

En la Argentina prácticamente no existe una extensa tradición de poner al abrigo de la competencia desleal el conocimiento científico generado localmente en nuestros propios centros de investigación. Una vez que los resultados de una investigación son divulgados en una publicación o en un congreso, ese conocimiento le pertenece al investigador y a su Institución de origen solo por un año. Luego le pertenece a cualquiera que lo patente. En muchos casos, el producto de la investigación queda sin ninguna protección de propiedad, de tal manera que cualquiera puede tomarlo y obtener beneficios económicos del mismo; mayoritariamente son empresas del exterior que toman esa información, ya sea porque inadvertidamente se revelaba la información científica o porque se hacían patentes que no habían sido redactadas profesionalmente y por lo tanto eran mucho más fáciles de infringir, o porque directamente no se patentaba.

Y sin embargo nuestra política de patentes tiene una larga trayectoria: Los orígenes de las marcas y patentes en la Argentina se remontan a 1864 bajo el gobierno de Bartolomé Mitre, año en que fue promulgada la Ley de Patentes. En 1866, en el auge del sistema económico agroexportador, se concede la primera patente de invención argentina a Carcenac y Barrere por un invento para la conservación de cueros, lanas sucias y sebos. Diez años después se sanciona la Ley de Marcas, cuando tan solo siete países poseían legislación de este tipo. Al año siguiente, la Argentina registra la primera marca nacional, la "Hesperidina", un licor con propiedades curativas estomacales inventado y fabricado por Melvine Bagley, un inmigrante de origen norteamericano que se estableció en una quinta ubicada en Bernal, partido de Quilmes.

Por temprana que parezca esta ley, aún existía un antecedente previo. Cuando la Nación todavía no se había constituido, en 1855, el Estado de Buenos Aires sanciona la Ley de Patentes de Invención². Es interesante releer a Carlos Pellegrini, un entusiasta defensor del proyecto. "¿Deja esta República de hacerse expectable en los inventos y aplicaciones de la ciencia? ¿No aspira a ocupar, no ocupa ya un puesto distinguido entre las naciones industriales? ¿Esperará mil años, o menos de cincuenta, para ponerse al frente de todas ellas?".

Vemos lo temprano que nuestro país actúa en este sentido. Sobre todo teniendo en cuenta, que si bien con algunos antecedentes, Francia emite una ley similar en 1844 “Brevet de invención de 1844”. La patente de Louis Pasteur sobre una levadura aislada (1873) se concedió con esta ley.

Vemos aquí la preocupación de nuestros primeros gobernantes de proteger la propiedad intelectual porque ello significaba desarrollo para la Nación, según Pellegrini. Y luego, como escribió el genial Homero Manzi, “después vendrá el olvido o no vendrá”. Y el olvido vino. Esa avanzada de inventiva de nuestros mayores fue perdiendo fuerza. Y no solo este ideario perdió fuerza entre la población³, sino también en la comunidad de investigación biomédica⁴.

Y pierde fuerza por las diferentes posturas respecto a la invención y la propiedad intelectual. Hubo posturas que siguieron las tesis de Pellegrini y Mitre, hubo tesis diametralmente opuestas donde jamás el objeto de la investigación científica podía generar dinero, era patrimonio de la humanidad y la ciencia era pura. Nobleza obliga a mencionar que hubo interesantes posturas intermedias.

El debate se saldó cuando los más grandes investigadores biomédicos de nuestro país, glorias de la ciencia, apostaron por una postura crítica de la propiedad intelectual. Y casi todos, dado el prestigio de los opinantes, siguieron esa tesis. Aunque la ciencia no se rija por el principio de autoridad.

Esta postura se sostuvo durante muchos años, y recién 20 años atrás comienzan a verse esbozos del retorno al pensamiento Pellegriniano.

Así se custodia un bien público, como lo es el conocimiento, garantizando que aquello que le ha costado tanto sacrificio a la sociedad ofrezca el mayor beneficio.

¿Y si no lo hiciéramos? Probablemente alguna empresa de evaluación de datos hubiera identificado, a la manera de un gran monstruo orwelliano, qué novedad inventiva –financiada con impuestos de la gente– habíamos abandonado alegremente, y aun con mayor alegría la hubieran patentado ellos, para luego venderla a una gran corporación.

Es cierto que en términos económicos, la innovación se convirtió en la actividad dominante, y sus fuentes se hicieron más difusas, mientras las organizaciones se reconfiguraron en su búsqueda como mecanismo para desarrollar su competitividad. Esta transformación emergió del abandono de la concepción de la innovación como un proceso de decisión individual independiente del contexto, en beneficio de una concepción de actores insertos en distintas redes de instituciones⁵.

En su forma actual, es evidente que el desarrollo económico sustentable de una nación se basa en varios pilares, pero la investigación, desarrollo e innovación nacional es uno de los principales parámetros a considerar. Un desarrollo científico nuevo genera para el país que lo engendra y patenta, enormes ventajas competitivas que provienen de la transformación de ese conocimiento a una innovación que provea una solución a una necesidad insatisfecha.

Tal vez la relación entre apropiación de la propiedad intelectual y el desarrollo de un país, se grafique bien con el caso de Corea del Sur. De 1701 solicitudes de patentes en 1969 pasó a 163 523 en 2009. Argentina en cambio, pasó de 7 330 a 4 813 solicitudes. A la vez el producto bruto interno de Corea del Sur para 2011 fue de \$ 1 549 000 millones de dólares, para Argentina dicho valor fue de \$ 709 000 millones. El motor del cambio es el quehacer científico. Todavía hoy, pese a los cambios, la gran mayoría de las tesis doctorales terminan en un archivo. Varias de esas tesis cuentan con potencial para desarrollar un producto y generar un crecimiento económico. Potencial que abarca tanto a las enfermedades de índole más regional como a las enfermedades complejas⁶. Se trata de ideas a las que no se les da uso, que no se patentan y que contraen un costo que no se reinvierte, un costo que se paga con el dinero de la gente. De esta manera se impide la creación de un círculo virtuoso, donde el dinero invertido en investigación se transforma en creación, formación de recursos humanos, nuevos productos, generando así más dinero para invertir en el proceso de creación científica⁷.

Por supuesto que en este tema debería alcanzarse el importante y difícil punto medio aristotélico. Se sabe que muy pocas patentes son trasladadas luego al sistema productivo, razón por la que muchos expertos consideran que se ha consolidado una tradición de patentar solo por patentar. Muchos dicen, incluso, que el patentamiento se ha convertido en un criterio implícito de

evaluación académica y que el patentamiento deriva solamente en un renglón curricular más. ¿Deberíamos patentar cualquier descubrimiento, solo por si acaso? ¿O deberíamos patentar aquello que cuente con alguna perspectiva de alcanzar el mercado? ¿El patentamiento es un buen criterio de evaluación? Es decir: ¿habla de una conexión de la ciencia con el mundo real? ¿O deberíamos evaluar solamente las patentes licenciadas, aquellas que lograron el éxito de llegar al mercado?

También hay críticas en cuanto puede considerarse que el investigador tiene meramente un carácter mercantilista. Es importante destacar que al efectivizarse una patente, el investigador no es dueño de la misma. Lo es la Universidad o el Instituto en el cual realizó su tarea profesional y hacia ella llega cualquier beneficio económico que pudiera surgir. También es necesario aclarar que la mayoría de las Universidades comparte con los investigadores parte de esa ganancia. En cierta manera es similar a los derechos de autor que se da en la actividad editorial.

Pero hay además un aspecto poco discutido. Un investigador (en su justo derecho) podría decidir que quiere regalar su invención, sin recibir beneficio pecuniario alguno. Pero sin embargo, para poder cumplir con este ideal altruista, debe primero ser el dueño de esa invención. Sería el equivalente de querer regalar la casa de uno, pero no tener la escritura de la propiedad inmueble.

Uno de los más grandes artistas plásticos argentinos suele repetir que parece de buen gusto sugerir que muchas cosas que nos rodean insistimos en no advertirlas. Será necesario entonces repetirnos. La educación, la investigación y la transferencia son para nuestros países, además de una poderosa producción cultural, una formidable palanca de desarrollo económico que elevará nuestros estándares por caminos más rápidos, más sostenidos y más dignos. Genera riqueza a través de un círculo virtuoso, aquel que nuestros mayores solían definir como el progreso.

Tal vez sería un buen ejercicio que ante nuestro próximo descubrimiento científico, nos preguntáramos si tendría utilidad y si así fuera, si fue financiado por fondos estatales. Sería justo o no, que las eventuales ganancias que ese descubrimiento pudiera producir regresen a los fondos estatales, para producir más investigación. Creo que sería un interesante ejercicio mental para todos nosotros.

Podría ser también interesante crear un modelo y un camino de investigación traslacional en Argentina, como se ha hecho en otros países del mundo con menor tradición en la investigación biomédica que Argentina⁸. Sin duda es, al menos, una idea para analizar.

Tantas veces anunciado, el fin de la historia se va postergando y nosotros vamos envejeciendo. Tal vez quede espacio para reflexionar la posibilidad de que la historia continúe y que nosotros finalicemos. Si así fuera, se constituye en un imperativo categórico educar, inventar, crear, distribuir y aportar a esa no terminada historia, que deviene futuro, con criterios que conjuguen la globalización y la justicia, que permita que nuestro país, a través del apropiamiento intelectual de sus desarrollos científicos recorra senderos de desarrollo más nobles, más altos, más rápidos y sobre todo más justos.

Daniel E. Gómez

Laboratorio de Oncología Molecular, Universidad Nacional de Quilmes,

Buenos Aires, Argentina

e-mail: degomez@unq.edu.ar

1. Pradier R. Perfeccionar el arte médico. *Medicina (B Aires)* 2014; 74: 259-61.
2. Zappia PA. Derecho y tecnología en el Estado de Buenos Aires. La ley de patentes de invención de 1855. *Revista de Historia del Derecho* 2005; 33: 391-429.
3. Woolley M, Propst SM. Public attitudes and perceptions about health-related research. *JAMA* 2005; 294: 1380-4.
4. Ley TJ, Rosenberg LE. The physician-scientist career pipeline in 2005: build it, and they will come. *JAMA* 2005; 294: 1343-51.
5. Codner D, Becerra P, Díaz A. La transferencia tecnológica ciega: desafíos para la apropiación del conocimiento desde la universidad. *Redes* 2012; 161-71.
6. Rees J. Complex disease and the new clinical sciences. *Science* 2002; 296: 698-700.
7. Cech TR. Fostering innovation and discovery in biomedical research. *JAMA* 2005; 294: 1390-3.
8. Marincola FM, Sheikh JI. A road map to Translational Medicine in Qatar and a model for the world. *J Transl Med* 2012; 10: 177.